

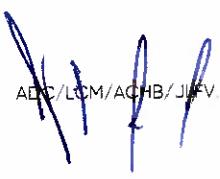
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a 18 de diciembre de 2025.

C. Edder Omar Hernández Torres
Calle Pinos No. 29
Colonia Santa Cruz Buenavista
Puebla, Pue.
C.P. 72150
Presente

Asunto: Se emite orientación

En atención a su escrito mediante el cual solicita el emplacamiento del vehículo importado marca Volkswagen, línea Gol, año modelo 2012, con número de serie 9BWAB05U0CP088513, con placas de circulación NKM373A del Estado de México, manifestando que no cuenta con la factura de origen; anexando para ello copia simple de la siguiente documentación: representación impresa del comprobante fiscal digital por internet folio fiscal E7458A54-DDCE-4820-AD17-4520433D33D9 de fecha 27 de junio de 2014 emitido por Rente, S.A. de C.V., representación impresa del comprobante fiscal digital por internet serie S folio 346721 de fecha 6 de diciembre de 2024 emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., contrato de compra venta de fecha 2 de febrero de 2025, fotografía del número de serie, comprobantes de pago emitidos por el Gobierno del Estado de México, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, entre otros documentos.

Al respecto, me permito comunicarle que en el ejercicio de las facultades conferidas a esta Secretaría de conformidad con las Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, fracción VI, incisos d) y f), Tercera, Décima Segunda y Tercera Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 6 de agosto de 2015; Cláusula Primera, primer párrafo, fracción IV, del Anexo número 8 de dicho Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de 2016; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Carácter General, que dan a conocer los requisitos para los Trámites o Movimientos al Registro Estatal Vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 27 de enero de 2020; con fundamento en los artículos 146, primer párrafo, fracción I, de la Ley Aduanera; 1, segundo párrafo, 13, primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción LVIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla vigente; 31, 32, 33, 41, 42, 80, 81, 83, 84, 85, 86, 88, 90 y 91, de la Ley de Hacienda para el Estado Libre y Soberano de Puebla vigente; 11, 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1.2, 26, 41 y 51, del Código Fiscal del Estado de Puebla; 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 1, punto 1.2 y 22, primer párrafo, fracciones VI, XII, XIV y XXIII, del Reglamento Interior vigente de esta Secretaría, esta Autoridad colige:


ADPC/LCM/AQHB/JFV

Vía Atlixcoyotl No. 1101, Reserva Territorial Atlixcoyotl, Colonia Concepción Las Lajas,
Centro Integral de Servicios (CIS), Edif. Sur, Primer piso, C.P. 72190 Puebla, Pue.
(222) 303-46-00 Ext. 1025 a 1027
info.spfa@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx

Página 1 de 4

1S372

Oficio SPFA-SI-CGI-DI-SCV-8954/2025
A.C. No. 1294/2025 V-4558/2025

El artículo 11, del Código Fiscal del Estado, indica que las disposiciones fiscales que establezcan cargas a los particulares y las que señalan excepciones a las mismas, así como las que fijan las infracciones y sanciones, son de aplicación estricta; y 51, segundo párrafo, del ordenamiento legal en comento, señala que los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien, que consten en los expedientes, documentos o datos que obren en los registros oficiales, de las Autoridades Fiscales o Administrativas Federales, Estatales o Municipales, podrán servir para motivar las resoluciones de esta Dependencia y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado en el área de su competencia.

Los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 1.2, del Código Fiscal del Estado, señala que son autoridades fiscales del Estado, entre otras, la persona titular de la Subdirección de Control Vehicular; y 22, primer párrafo, fracción XII, del Reglamento Interior de esta Secretaría, establece que es atribución de la Subdirección de Control Vehicular, atender, de conformidad con las disposiciones fiscales estatales, federales y demás aplicables, así como de los convenios y sus anexos suscritos con la Federación, las promociones de carácter administrativo que presenten los contribuyentes, responsables solidarios o terceros con ellos relacionados, en materia vehicular.

Con fundamento en las disposiciones que anteceden, le comento que se realizó la consulta en la página electrónica del Registro Público Vehicular, dependiente del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Gobierno Federal, de la cual se observa que la unidad con número de serie 9BWAB05U0CP088513, se encuentra inscrita en la citada página con el Número de Registro Público Vehicular (NRPV) 3D95ODF4 y con placas de circulación NKM373A del Estado de México.

Por otra parte, a solicitud de esta Dependencia, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, reportó el pago de contribuciones vehiculares de los ejercicios fiscales del 2021 al 2024.

Por lo anterior, de conformidad con el punto II.14.1. del Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales que dan a conocer los Requisitos para los Trámites o Movimientos relativos al Registro Estatal Vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de enero de 2020, establece que tratándose de pagos de otras Entidades Federativas, deberá acreditarse el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos con o sin algún apoyo o beneficio, de los últimos 5 ejercicios fiscales o los que procedan. Si se está en plaza para el pago del Impuesto serán los que correspondan a 6 ejercicios. También podrán considerarse aquellos en los que se detalle únicamente el pago de derechos relacionados con el Padrón Vehicular, tales como control vehicular, refrendo, expedición o dotación de placas, canje de placas, baja de placas, expedición o reposición de tarjeta de circulación, con excepción del ejercicio fiscal corriente, caso en el que se deberá acreditar el entero del impuesto, aún y cuando se haya obtenido algún apoyo o beneficio; en este sentido deberá realizar el pago de la citada contribución del ejercicio fiscal del 2025 con actualizaciones y accesorios.

Oficio SPFA-SI-CGI-DI-SCV-8954/2025
A.C. No. 1294/2025 V-4558/2025

Ahora bien, considerando que la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal E7458A54-DDCE-4820-AD17-4520433D33D9 de fecha 27 de junio de 2014 emitido por Rente, S.A. de C.V., así como la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet serie S folio 346721 de fecha 6 de diciembre de 2024 emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., no cuentan con los datos de importación, esta Autoridad solicitó la información aduanal del vehículo de trato a la Planta Armadora Volkswagen de México, persona moral que proporcionó los siguientes datos: pedimento número 9030 1000471, fecha de pago 7 de octubre de 2011, aduana 75-0 Puebla, Pue., los cuales podrán considerarse en el trámite al que hace referencia en su escrito.

Del análisis a la documentación que anexó, específicamente al contrato de compra venta de fecha 2 de febrero de 2025, se observa que su firma es distinta con la de su credencial para votar con fotografía; por lo que deberá presentar en el trámite dicho documento debidamente requisitado.

Con base en la información antes detallada, podrá llevar a cabo el trámite administrativo de alta de vehículo usado, para ello deberá agendar su cita en citasenlinea.puebla.gob.mx, opción "Trámites Vehicular" en la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis, ubicada en Vía Atlixcóyotl No. 1101 Planta Baja, Edificio Sur, Reserva Territorial Atlixcóyotl, Col. Concepción Las Lajas, Puebla, Pue. C.P. 72190, de lunes a viernes en horas hábiles, con original y copia legible de los requisitos siguientes:

1. Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet serie S folio 346721 de fecha 6 de diciembre de 2024 emitida por Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V., debidamente endosada a su favor, de conformidad con el segundo párrafo del inciso b), de la regla II.1., del Acuerdo que emite las Reglas de Carácter General que dan a Conocer los Requisitos para los Trámites o Movimientos al Registro Estatal Vehicular.
2. Contrato de compra venta de fecha 2 de febrero de 2025 con copia de la identificación oficial vigente con fotografía del vendedor, en los términos antes señalados.
3. Copia simple de la representación impresa del comprobante fiscal digital por internet con folio fiscal E7458A54-DDCE-4820-AD17-4520433D33D9 de fecha 27 de junio de 2014 emitido por Rente, S.A. de C.V.
4. Efectuar el pago de derechos correspondientes que se causen por el trámite de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Puebla vigente.
5. Realizar el pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos del ejercicio fiscal de 2025, con actualizaciones y accesorios.
6. Comprobantes de pago emitidos por el Gobierno del Estado de México de los ejercicios fiscales del 2021 al 2024, en caso de no contar con los pagos, se podrá considerar la información proporcionada por el Gobierno del Estado de México.
7. Entregar el juego de las placas de circulación NKM373A del Estado de México o documento que acredite la baja de las mismas.
8. Fotografía o toma de calca del número de serie.

Subsecretaría de Ingresos
Coordinación General de Ingresos
Dirección de Ingresos
Subdirección de Control Vehicular

Oficio SPFA-SI-CGI-DI-SCV-8954/2025
A.C. No. 1294/2025 V-4558/2025

9. Identificación oficial vigente con fotografía.
 10. Comprobante de domicilio de fecha reciente.
 11. Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de ser persona física con actividad empresarial, presentar Registro Federal de Contribuyentes.
 12. No se tengan créditos fiscales provenientes de sanciones por no respetar los límites de velocidad establecidos para las vías públicas en las que se encuentre cualquier dispositivo o medio tecnológico de captación de infracciones.
 13. Proporcionar correo electrónico o número de teléfono.

No omito comentarle que con la expedición del presente oficio no queda exento de las facultades de comprobación que en el ejercicio de sus funciones y/o atribuciones lleven a cabo las autoridades competentes.

ATENTAMIENTE

Alicia Domínguez Cruz

C.c.p - Carolina Hernández Vede - Jefa de la Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Angelópolis - Para su conocimiento - Presente
C.c.p - Leticia Cosme Mendoza - Jefa del Departamento de Autorizaciones y Consultas - Para su conocimiento - Presente

Las firmas aquí contenidas son para control interno, debiendo destacar que la reacción jerárquica existente entre las áreas y su Titular, representan un criterio de orden que no excluye la responsabilidad individual en la observancia de los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honestidad, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público conforme a lo establecido en los artículos 2, 3, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como los demás aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.

 Juana Leticia Flores Vázquez Analista	 Araceli Chumacero Bonilla Supervisor	 Leticia Gómez Mendoza Jefa del Departamento de Autorizaciones y Consultas
---	--	---